



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
ENS MARIA AUXILIADORA**

**Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de agosto de 2021  
(Expresados en pesos Colombianos)**



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

## Contenido

NOTA 1. INFORMACIÓN DEL FONDO DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	5
1.1. Identificación y funciones.....	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones .....	6
1.3. Base normativa y periodo cubierto .....	7
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	7
2.1. Bases de medición .....	7
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....	8
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable .....	9
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	9
3.1. Estimaciones y supuestos.....	9
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo.....	9
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	14
Composición.....	14
5.1. Depósitos en instituciones financieras .....	15
5.1.1 Recursos en la Cuenta Corriente .....	15
5.1.2 Recursos Propios .....	15
5.1.3 Recursos por transferencias del orden nacional – MEN.....	16
5.2. Efectivo de uso restringido .....	16
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR .....	16
Composición.....	16
7.1. Otras cuentas por cobrar .....	16
7.2. Cuentas por cobrar difícil recaudo.....	16
7.3. Cuentas por cobrar de difícil recaudo .....	17
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	17



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

Composición .....	17
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS .....	17
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR .....	18
Composición .....	18
21.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales .....	18
21.2 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre .....	18
21.3 Otras Cuentas por pagar .....	18
21.4 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda .....	18
NOTA 24. OTROS PASIVOS .....	19
Composición .....	19
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN .....	19
26.1. Cuentas de orden deudoras .....	19
26.2. Cuentas de orden acreedoras .....	19
NOTA 27. PATRIMONIO .....	19
Composición .....	19
27.1. Capital Fiscal .....	19
27.2. Resultado de ejercicios anteriores .....	20
27.3. Resultado del ejercicio .....	20
NOTA 28. INGRESOS .....	20
Composición .....	20
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	20
28.2. Ingresos con contraprestación .....	21
28.3. Otros Ingresos de transacciones con contraprestación .....	22
NOTA 29. GASTOS .....	22
Composición .....	22
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas .....	23
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones .....	23



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

29.3. Otros gastos .....	24
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO .....	25



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

**Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de agosto de 2021  
(Expresados en pesos Colombianos)**

**NOTA 1. INFORMACIÓN DEL FONDO DEL SERVICIO EDUCATIVO**

**1.1. Identificación y funciones**

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

El presupuesto de los fondos de servicios está compuesto por los recursos de las Institución Educativa que le da origen al fondo y los recursos de cada institución y/o Centro Educativo Rural Asociado. Los recursos de los establecimientos Educativos Oficiales asociados a cada Fondo se administran acorde con las necesidades que cada docente encargado presente al ordenador del gasto, mediante documento expedido por el Consejo Directivo del Establecimiento asociado.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

La Institución Educativa Escuela Normal superior María Auxiliadora, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, quien es el responsable de revisar el fondo y su funcionamiento.

La Institución fue creada mediante Resolución departamental Nro. 006990 del 7 de septiembre de 1992, está acreditada con el MEN mediante Resolución Nro. 3684 de Diciembre 9 de 1998, SEDUCA mediante Resolución 2205 del 16 de diciembre de 1998, además tiene acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según Resolución 7015 del 6 de agosto de 2010.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

La institución de carácter oficial está constituida con todos los niveles establecidos por la Ley 115; integrada por los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y ciclo complementario. Está ubicada en el municipio de Copacabana en la Autopista Norte Km 14 la página web [www.ienormalcopa.edu.co](http://www.ienormalcopa.edu.co) e-mail – email [formadorademaestros@ienormalcopacabana.edu.co](mailto:formadorademaestros@ienormalcopacabana.edu.co) .

La escuela normal superior tiene como función social ser formadora de maestros para los niveles preescolar y básica primaria con fundamento en la propuesta del Dispositivo Formativo Comprensivo. El maestro de la Escuela Normal, es un maestro que propicia la formación de calidad avenida con las posibilidades de la articulación pedagógica-ciencia y saberes. Es, esencialmente, un investigador de su saber y constructor de espacios de civilidad y democracia escolar y social inspirado en los valores humanos cristianos del Evangelio y la espiritualidad del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y Madre Mazzarello.

La Secretaría de Educación suministra el software donde se procesa toda la información contable y presupuestal del Fondo permitiendo un mejor control de la calidad de la información, sin embargo, para la vigencia 2021 aún no se cuenta habilitado siendo necesario diligenciar en plantillas de Excel toda la información de acuerdo con las directrices recibidas desde la unidad de Fondos de Servicios educativos del Departamento de Antioquia.

El retraso en el contrato de prestación de servicios de los tesoreros al inicio de cada vigencia dificulta la entrega oportuna de información contable mensual. Además, las Entidades Financieras no expiden los extractos en el tiempo requerido, esto hace que la información se vea afectada y no se elaboren los informes en el menor tiempo posible de acuerdo con las fechas establecidas por la Secretaria de Educación de Antioquia.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

Según lo establecido por la Contaduría General de la Nación , los Fondos de Servicios Educativos son Entidades Contables Publicas agregadas y deben preparar su información financiera bajo los mismos criterios del Ente Territorial agregador (Departamento de Antioquia), por lo tanto, les corresponde aplicar el Marco Normativo para entidades del Gobierno, conformado por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Hechos Económicos (en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

para el Sector Público); los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuenta y la doctrina contable pública.

El fondo de Servicios **I.E ENS María Auxiliadora** adopta el Manual de Políticas Contables, aplicables a partir de la fecha de expedición de la Resolución que lo adopta N° S 2018060371107 del 04 de diciembre de 2018, comprendiendo el periodo contable 2018.

La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.

### **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio para el periodo contable terminado al 31 de agosto de 2021 y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por el Rector o Director del establecimiento educativo para su respectiva publicación.

## **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

### **2.1. Bases de medición**

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición:

- Los recursos clasificados como efectivo se miden por el valor de la transacción del mismo.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

- El deterioro de las cuentas por cobrar se mide como el exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).
- Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción, teniendo en cuenta los documentos soporte que originan la respectiva cuenta por cobrar.
- Los bienes muebles en bodega se miden por el costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
- Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.
- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.
- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de estos.

### **2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable**

No se realizaron ajustes después del cierre del periodo contable.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Estimaciones y supuestos**

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte a agosto 31 de 2021 la Institución no cuenta con saldos susceptibles de deterioro.

## **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

### **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Se reconocerá como efectivo el dinero en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se tengan disponibles para el desarrollo de sus funciones y para atender los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal.

Se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor en efectivo o equivalentes al efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato, siempre que exista una restricción legal originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

jurídico, que determine la imposibilidad de libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalente al efectivo.

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción.

#### ➤ **Cuentas por cobrar**

El Fondo reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la "Política de Ingresos" con y sin contraprestación

#### **Deterioro**

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor por un periodo superior a 360 días, el desmejoramiento de sus condiciones crediticias, concesiones en los plazos de los pagos por razones económicas o legales, infracciones en las cláusulas contractuales, fallecimiento del deudor, entre otros. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

#### ➤ **Arrendamientos**

El Fondo de Servicio Educativo cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando el Fondo recibe por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

#### ➤ **Bienes Muebles en Bodega**

El Fondo reconoce como bienes muebles en bodega, los bienes que se adquieran con recursos propios así:

- Únicamente si son bienes muebles nuevos, que se espera sean usados por el fondo durante más de un periodo contable para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

Al momento de reconocer un bien el Fondo evaluará su clasificación de acuerdo al número de estudiantes como lo indica la política.

#### ➤ **Activos intangibles**

El Fondo reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sobre los cuales el Fondo tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y que puedan realizar mediciones fiables, no se espera vender en el curso de sus actividades, se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación, serán tratados de acuerdo a la política contable de Ingresos sin contraprestación.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Al momento de reconocer un activo intangible, el Fondo evaluará la clasificación de acuerdo al número de estudiantes según la política contable.

#### **Deterioro**

Como mínimo, al final del periodo contable el Fondo evalúa si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles.

#### ➤ **Cuentas por pagar**

El Fondo reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financieros. Las obligaciones adquiridas por el fondo comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

Para el reconocimiento de las cuentas por pagar se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo.

Se medirá una cuenta por pagar por la adquisición de bienes y servicios de proveedores nacionales por el valor de la transacción, incluido el soporte contable originado en la compra, como lo es la factura, la cuenta de cobro, entre otros.

Las cuentas por pagar adquiridas generalmente están asociadas con el reconocimiento de otros elementos de los estados financieros como son los activos, gastos y costos.

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

#### ➤ **Ingresos**

**Ingresos sin contraprestación:** Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben el Fondo de Servicio Educativo sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, transferencias, otros ingresos.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- El Fondo de Servicio Educativo tengan el control sobre el activo.
- Sea probable que fluyan al Fondo de Servicio Educativo beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Fondo de Servicio Educativo a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos, de conformidad con la política contable de cuentas por pagar.

- **Ingresos por Transferencias:** Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que reciben los Fondos de otras entidades públicas y donaciones.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si el Fondo recibe transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Fondo evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

El Fondo reconoce el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que recibe el Fondo de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió el recurso.

**Ingresos con contraprestación:** Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos que se obtengan por arrendamientos se reconocerán de acuerdo con la política contable de arrendamientos.

El Fondo medirá los ingresos por el valor del mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados o no condicionados, sin embargo, se registrarán de manera separada en las cuentas respectivas del ingreso. Cuando se presenten devoluciones en la venta de bienes, se reconocerán por separado como un menor valor del ingreso reconocido inicialmente.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

### ➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN- ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES.

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

### **NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

#### **Composición**



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
 Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
 Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
 Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
 SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
 Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
 Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
 DANE 105212000112  
 NIT: 890.980.337-1

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>1.1</b>	<b>Db</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>240.110.910,00</b>	<b>346.224.134,00</b>	<b>(106.113.224,00)</b>
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	240.110.910,00	346.224.134,00	(106.113.224,00)

El depósito en Instituciones Financieras disminuyeron en la vigencia 2021 un 31% frente al saldo registrado en la vigencia 2020 principalmente por el aumento en el giro de orden nacional.

El Fondo de Servicio Educativo posee cinco (5) cuentas bancarias así: dos (2) cuentas corrientes y tres (3) cuentas de ahorro como son Recursos Propios, cuenta maestra Sistema General de Participaciones-SGP y cuenta maestra pagadora-SGP creada para el pago de impuestos y servicios públicos.

### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>1.1.10</b>	<b>Db</b>	<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>240.110.910,00</b>	<b>346.224.134,00</b>	<b>(106.113.224,00)</b>
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	144.926.923,00	219.272.627,00	(74.345.704,00)
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	95.183.987,00	126.951.507,00	(31.767.520,00)

#### 5.1.1 Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles por concepto de traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos y pago proyecto Alemán con valor en libros de \$136.998.489 y recursos disponibles correspondientes al ciclo complementario por valor de \$8.535.835

#### 5.1.2 Recursos Propios

Corresponde a los dineros ingresados por concepto de certificados exalumnos, concesión de espacios, rendimientos financieros y ciclo complementario. Para el periodo en estudio el saldo es de \$57.565.402.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

### **5.1.3 Recursos por transferencias del orden nacional – MEN**

La Transferencia de gratuidad girada por el Ministerio de Educación Nacional por valor de \$110.040.986, asignado a La Institución Educativa ENS María Auxiliadora mediante la resolución No. 002891 de febrero 24 de 2021 con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, son administrados por los Fondos de Servicios Educativos en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de compras de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) hace seguimiento a la ejecución presupuestal de los Establecimientos educativos.

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de participaciones discriminados así: Cuenta maestra pagadora \$215.839, cuenta maestra – SGP Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional \$37.402.745

### **5.2. Efectivo de uso restringido**

El fondo no cuenta con efectivo de uso restringido.

## **NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**

### **Composición**

#### **7.1. Otras cuentas por cobrar**

A agosto 31 de 2021, la Institución no posee cuentas por cobrar

#### **7.2. Cuentas por cobrar difícil recaudo**

El Fondo no posee cuentas de difícil cobro.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

### 7.3 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

El Fondo no ha realizado deterioro a cuentas de difícil cobro.

## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

### Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>1.6</b>	<b>Db</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>366.537.718,00</b>	<b>358.388.494,00</b>	<b>8.149.224,00</b>
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	44.648.416,00	44.648.416,00	0,00
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipos de oficina	193.936.620,00	193.936.620,00	0,00
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	130.461.172,00	120.346.172,00	10.115.000,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	(2.508.490,00)	(542.714,00)	(1.965.776,00)

El saldo de propiedades, planta y equipo corresponde a los bienes adquiridos por la Institución. Para el periodo a agosto 31 de 2021 el saldo es de \$366.537.718. Se realizará verificación del estado de los bienes que conllevan a este saldo para aplicar el criterio de vida útil y método de depreciación a utilizar para ajustarlos a su valor real.

Hasta diciembre de 2016 los saldos de propiedad planta y equipo fueron trasladados al Municipio de Caldas, se realizó el cálculo de depreciación por el método de línea rectada para llevarlos a su valor real.

## NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

### ARRENDAMIENTO OPERATIVO

El Fondo reconoce estos ingresos cuando se origina el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente, de acuerdo con la "Política de arrendamientos."

A agosto 31 de 2021 el saldo de la cuenta Arrendamiento Operativo es de \$0, ya que éste corresponde a los valores pendientes por recaudar del arrendamiento de espacios destinados



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

para el funcionamiento principalmente de tienda escolar. Para esta vigencia no se han realizado contratos de concesión de espacios debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 que aún está vigente.

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

### Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>2.4</b>	<b>Cr</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>1.058.000,00</b>	<b>15.387.817,00</b>	<b>(14.329.817,00)</b>
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0,00	14.147.817,00	(14.147.817,00)
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	1.058.000,00	124.000,00	934.000,00
2.4.90	Cr	Otras Cuentas por pagar	0,00	1.116.000,00	(1.116.000,00)

A la fecha de reporte de los estados financieros se presenta cuentas por pagar en la institución educativa por concepto de retenciones en la fuente.

### 21.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

Para el periodo de agosto 31 de 2021 no se presenta saldo por este concepto.

### 21.2 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

A agosto 31 de 2021 se presenta saldo correspondiente a retenciones en la fuente por honorarios \$120.000, por servicios \$39.000, compras \$444.000 y por impuestos sobre las ventas retenido \$455.000 causadas en el mes y pagados en septiembre.

### 21.3 Otras Cuentas por pagar

A agosto 31 de 2021 las otras cuentas por pagar no presenta saldo.

### 21.4 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Para el corte a 31 de agosto de 2021 no se dieron de baja Cuentas por pagar.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

## NOTA 24. OTROS PASIVOS

### Composición

Los otros pasivos comprenden: Avances Y Anticipos Recibidos, Ingresos Recibidos Por Anticipado y Otros Pasivos Diferidos.

El Fondo no ha recibido ingresos por anticipado por ningún concepto.

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de orden deudoras

El Fondo no posee saldos en las cuentas de orden deudoras.

### 26.2. Cuentas de orden acreedoras

El Fondo no posee saldos en las cuentas de orden acreedoras.

## NOTA 27. PATRIMONIO

### Composición

### 27.1. Capital Fiscal

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>3.1</b>	<b>Cr</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>605.590.628,00</b>	<b>689.224.811,00</b>	<b>(83.634.183,00)</b>
3.1.05	Cr	Capital fiscal	384.416.216,00	384.416.216,00	0,00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	166.083.833,00	(9.979.882,00)	176.063.715,00
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	55.090.579,00	314.788.477,00	(259.697.898,00)



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

El capital fiscal del Fondo de Servicio Educativo al 31 de agosto de 2021, asciende a \$384.416.216. El capital fiscal representa los recursos asignados para la creación y desarrollo de los Fondos de Servicios Educativos. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017,

## 27.2. Resultado de ejercicios anteriores

El saldo en la cuenta 3109 corresponde a los traslados realizados en la vigencia 2020 desde las cuentas 311001-Excedente acumulado y 311002-Déficit acumulado, equivale a un valor de \$166.083.833 a agosto 31 de 2021.

## 27.3. Resultado del ejercicio

El resultado a agosto 30 de 2021 presenta una utilidad por de \$55.090.579, presenta una disminución del 82% con respecto a la vigencia 2020. Esta situación se presenta debido a que los ingresos por concepto de Transferencia del Ministerio de educación Nacional SGP aumentaron en la vigencia anterior teniendo en cuenta el giro adicional por la contingencia decretada a nivel nacional por el Covid-19, suceso que además retrasó los procesos de contratación.

## NOTA 28. INGRESOS

### Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>4</b>	<b>Cr</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>193.675.448,00</b>	<b>405.488.768,00</b>	<b>(211.813.320,00)</b>
4.3	Cr	Venta de servicios	83.550.252,00	95.807.966,00	(12.257.714,00)
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	110.040.986,00	302.256.994,00	(192.216.008,00)
4.8	Cr	Otros ingresos	84.210,00	7.423.808,00	(7.339.598,00)

Del total de los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos, las Otras Transferencias corresponde al 56.82%, por ventas de servicios equivalente al 43.14% y otros ingresos al 0.04%.

## 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
 Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
 Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
 Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
 SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
 Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
 Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
 DANE 105212000112  
 NIT: 890.980.337-1

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Cr	<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>110.040.986,00</b>	<b>302.256.994,00</b>	<b>(192.216.008,00)</b>
<b>4.4</b>	<b>Cr</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>110.040.986,00</b>	<b>302.256.994,00</b>	<b>(192.216.008,00)</b>
4.4.08	Cr	Sistema general de participaciones	110.040.986,00	302.256.994,00	(192.216.008,00)

Los ingresos de transacciones sin contraprestación incluyen proyectos de inversión, programas de educación y donaciones, siendo la única representación las transferencias del Sistema General de Participaciones gratuidad por \$110.040.986, que corresponde al 100% de los programas de educación, giradas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN a la Institución Educativa. Los citados recursos fueron asignados mediante la Resolución Ministerial 002891 del 24 de febrero de 2021.

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2021, corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios, b) construcción del indicador de gratuidad, c) estimación de los per capita de gratuidad.

Para esta vigencia se tuvo una disminución del 63.6%.

## 28.2. Ingresos con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Cr	<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>83.550.252,00</b>	<b>95.807.966,00</b>	<b>(12.257.714,00)</b>
<b>4,3</b>	<b>Cr</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>83.550.252,00</b>	<b>95.807.966,00</b>	<b>(12.257.714,00)</b>
4.3.05	Cr	Servicios educativos	83.550.252,00	95.807.966,00	(12.257.714,00)

Los ingresos por servicios educativos están representados por los pagos de ciclo complementario, ingresos por semilleros de Inglés y alemán y certificados ex alumno, el cual disminuyó en un 12.8% con respecto a la vigencia anterior, este valor se pudo ver afectado por la declaratoria de emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
 Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
 Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
 Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
 SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
 Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
 Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
 DANE 105212000112  
 NIT: 890.980.337-1

### 28.3. Otros Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>4</b>	<b>Cr</b>	<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>84.210,00</b>	<b>7.423.808,00</b>	<b>(7.339.598,00)</b>
<b>4.8</b>	<b>Cr</b>	<b>Otros ingresos</b>	<b>84.210,00</b>	<b>7.423.808,00</b>	<b>(7.339.598,00)</b>
4.8.02	Cr	Financieros	84.210,00	98.808,00	(14.598,00)
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	0,00	7.325.000,00	(7.325.000,00)

Los ingresos financieros están compuestos por los depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria que a al periodo en estudio, equivalen a \$84.210.

Los ingresos diversos se encuentran representados por el arrendamiento operativo con saldo de \$0 a agosto 31 de 2021, dada la declaratoria de emergencia como se explicó en un apartado anterior.

### NOTA 29. GASTOS

#### Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	<b>Db</b>	<b>GASTOS</b>	<b>138.584.869,00</b>	<b>90.700.291,00</b>	<b>47.884.578,00</b>
5.1	Db	De administración y operación	137.039.678,00	90.089.177,00	46.950.501,00
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.310.332,00	458.280,00	852.052,00
5.8	Db	Otros gastos	234.859,00	152.834,00	82.025,00

Los gastos al corte al 31 de agosto de 2021 por valor de \$138.584.869 frente al saldo de la vigencia 2020 de \$90.700.291 presentaron una aumento del 52.8% principalmente por la causación de bienes y servicios.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
 Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
 Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
 Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
 SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
 Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
 Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
 DANE 105212000112  
 NIT: 890.980.337-1

Del total de gastos de la institución educativa en el periodo, se evidencia que se presentaron gastos de Administración y operación, hubo gastos asociados a las comisiones realizadas por las entidades bancarias. Se realizaron las respectivas depreciaciones según normatividad y se explica en la nota 10.

### 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

CÓDIGO CONTABLE		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	
Db	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS</b>	<b>137.039.678,00</b>	<b>90.089.177,00</b>	<b>46.950.501,00</b>	
<b>5.1</b>	<b>De Administración y Operación</b>	<b>137.039.678,00</b>	<b>90.089.177,00</b>	<b>46.950.501,00</b>	
<b>5.1.11</b>	<b>Generales</b>	<b>137.039.678,00</b>	<b>90.089.177,00</b>	<b>46.950.501,00</b>	
5.1.11.14	Materiales y suministros	18.186.841,00	1.018.842,00	17.167.999,00	
5.1.11.15	Mantenimiento	26.163.554,00	3.415.400,00	22.748.154,00	
5.1.11.16	Reparaciones	1.170.799,00	1.472.053,00	(301.254,00)	
5.1.11.17	Servicios públicos	449.200,00	550.235,00	(101.035,00)	
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	760.000,00	1.157.900,00	(397.900,00)	
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	0,00	1.200.000,00	(1.200.000,00)	
5.1.11.25	Seguros generales	6.655.729,00	6.506.922,00	148.807,00	
5.1.11.31	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0,00	32.778.200,00	(32.778.200,00)	
5.1.11.79	Honorarios	83.303.555,00	41.989.625,00	41.313.930,00	
5.1.11.80	Servicios	350.000,00	0,00	350.000,00	

Con los gastos de administración y operación del Fondos de Servicios Educativos, se presentó saldo a agosto 31 de 2021, correspondiente materiales y suministros, mantenimientos y reparaciones generales, al pago de servicios públicos, impresos, comunicación y transporte, servicios generales, impresos publicaciones, suscripciones y afiliaciones y a honorarios como se refleja en la tabla anterior.

### 29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
 Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
 Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
 Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
 SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
 Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
 Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
 DANE 105212000112  
 NIT: 890.980.337-1

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>5.3</b>	<b>Db</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>1.310.332,00</b>	<b>458.280,00</b>	<b>852.052,00</b>
		<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>1.310.332,00</b>	<b>458.280,00</b>	<b>852.052,00</b>
<b>5.3.60</b>	<b>Db</b>	<b>De propiedades, planta y equipo</b>	<b>1.310.332,00</b>	<b>458.280,00</b>	<b>852.052,00</b>
5.3.60.06	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	167.984,00	167.989,00	(5,00)
5.3.60.07	Db	Equipos de comunicación y computación	1.142.348,00	290.291,00	852.057,00

La depreciación se aplica mediante el método de vida útil para llevarlos a su valor real. A agosto 31 el valor depreciado es de \$1.310.332.

### 29.3. Otros gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
<b>5.8</b>	<b>Db</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>234.859,00</b>	<b>152.834,00</b>	<b>82.025,00</b>
<b>5.8.02</b>	<b>Db</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>136.850,00</b>	<b>(136.850,00)</b>
5.8.02.90	Db	Otras comisiones	0,00	136.850,00	(136.850,00)
<b>5.8.04</b>	<b>Db</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>234.859,00</b>	<b>15.984,00</b>	<b>218.875,00</b>
5.8.04.90	Db	Otros gastos financieros	234.859,00	15.984,00	218.875,00

El gasto de comisiones servicios financieros corresponde a los cobros que realizan las entidades bancarias al Fondo de Servicio Educativo por concepto servicios bancarios tales como certificaciones bancarias, servicio de banca virtual, comisión por consignaciones, talonario de chequera, entre otros.

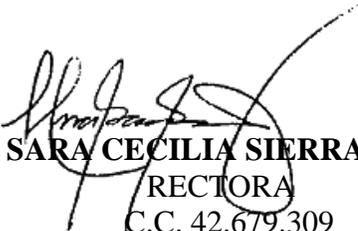
Al corte de agosto 31 de 2021 por gastos bancarias se presentó saldo por \$234.859.



Denominada así según Resolución Departamental 04239 de 2003  
Institución Educativa Escuela Normal Superior "María Auxiliadora" Copacabana  
Resolución Aprobación Nro.006990 de Sept.07/92  
Acreditación MEN Resolución Nro. 3684 de Dic. 09/98  
SEDUCA Resolución 2205 de Dic. 16/98  
Acreditación en Calidad y Desarrollo por el MEN según  
Resolución 7015 de 6 de agosto de 2010  
DANE 105212000112  
NIT: 890.980.337-1

### **NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

En concordancia con las especificaciones contenidas en cada marco normativo, para el estado de flujo de efectivo se revelarán aquellos aspectos que, por su relevancia y materialidad, requieren mayor detalle y ampliación al cerrar cada vigencia.

  
**SOR SARA CECILIA SIERRA JARAMILLO**  
RECTORA  
C.C. 42.679.309

  
**DIANA MARIA CASTRILLON ROJAS**  
CONTADORA PÚBLICA  
C.C. 43.204.589  
TP. 111627-T